

Dec. No. 653-02 que deroga el Decreto No. 470-02 del 24 de junio del 2002.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 653-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 470-02, de fecha 24 de junio del 2002, que declaró de utilidad pública el inmueble que se indica a continuación:

“Solar ubicado dentro del ámbito de la Parcela No. 199-B-1-A-1 (parte) del Distrito Catastral No. 6, del Distrito Nacional, amparado por el Certificado de Título No. 69-755”.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 654-02 que declara de utilidad pública una porción de terreno en La Emboscada, Santiago, para ser destinada a la construcción de una escuela pública en esa comunidad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 654-02

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado Dominicano adquirir una porción de terreno, para la construcción de la planta física de una escuela pública en la comunidad de Santiago, lugar La Emboscada.

VISTA la Ley No. 344, de fecha 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre procedimiento de expropiación.